



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO- NAUTA
DESPACHO DE ALCALDIA

O.T. Informatica

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 73 -2025-A-MPL-N

Nauta, 24 Julio del 2025.

VISTO:

El OFICIO N°1326-2025-OGPyP-MPL-N, de fecha 17 de Julio del 2025, El OFICIO N°050-2025-OGPP-OPMI-MPL-N, de fecha 14 de Julio del 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite la PROPUESTA DE CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES PERIODO 2027-2029 de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta”, conforme a lo establecido en el Directiva N° 001-2029-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante la Ley N° 28607 -Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las Fases del Ciclo de Inversión;

Que, la Programación Multianual de Inversiones (PMI), tiene como objetivo lograr la vinculación entre el Planeamiento Estratégico y el Proceso Presupuestario, mediante la elaboración y selección de una Cartera de Inversiones orientadas al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los Objetivos y Metas de Desarrollo Nacional, Sectorial y/o territorial. Para dicho fin los Sectores, Gobiernos Regionales y Locales elaboran los Criterios de Priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la Cartera de Inversiones del PMI;

Que, el numeral 9.2 del Artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que, dentro de las Fases de Programación Multianual de Inversiones, están comprendidas, la elaboración y aprobación de los Criterios de Priorización, para la selección de las inversiones para ser considerados en la Programación Multianual de Inversiones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
DESPACHO DE ALCALDIA

Que, el artículo 6° del Reglamento del D.L. 1252, establece que el Órgano Resolutivo es el Alcalde de la Municipalidad, y que le corresponde, entre otros, aprobar las brechas identificadas y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programa Multianual de Inversiones (PMI), en el marco de la política sectorial y planes respectivos conforme lo establece su literal f);

Que, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva señala que toda la información que se registre en el Banco de Inversiones o que se presente a la DGPMI en el marco de la presente Directiva tiene el carácter de Declaración Jurada, y se sujeta a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan, siendo su veracidad de estricta responsabilidad del órgano encargado de su presentación o registro.

Que, mediante **OFICIO N° 1326-2025-OGPyP-MPL-N**, de fecha 17 de julio del 2025, el jefe de la **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, el documento de **APROBACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y ACCESO A SERVICIOS**, para que sea suscrito por el titular de pliego, considerando que el plazo máximo de registro es hasta el 01 de Agosto del año en curso.

Que, mediante **OFICIO N° 050-2025-OGPP-OPMI-MPL-N**, de fecha 14 de julio del 2025, el Jefe de la **Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones**, remite al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, el documento denominado **"Propuesta de Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones Período 2027-2029 de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, concluyendo que el trabajo técnico realizado para la identificación de la brechas y el establecimiento de los criterios de priorización cumple con los lineamientos de la Directiva, por lo cual corresponde su aprobación mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego;

Que, estando a lo propuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el TUO del DL 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, y estando en las facultades otorgadas por la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los **"CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA ELABORACION DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES PERIODO 2027-2029 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA"**, en el Marco de los Dispositivos Legales que fundamentan la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°- DISPONER, que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, sobre la aprobación dispuesta en el artículo 1 de la presente resolución, para los fines que son de su competencia.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO- NAUTA
DESPACHO DE ALCALDIA**

ARTÍCULO 3º- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, para su conocimiento y fines, así como su publicación en el portal Institucional.

ARTÍCULO 4º- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE